

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del seis de febrero de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del cuatro de febrero de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del cuatro de febrero de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo directo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil seguido por la mencionada quejosa contra el Gobierno del Estado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta y uno de enero de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Reconocimiento de Inocencia planteado por la quejosa respecto a la sentencia condenatoria dictada en el expediente CONFIDENCIAL relativo al proceso seguido en su contra por el delito de Robo de Dependiente, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

3.- Escrito del treinta y uno de enero de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita se ordene la ejecución forzosa a fin de que el demandado realice el pago de las cantidades de dinero a que asciende la condena impuesta y no verificándolo se proceda al embargo de bienes y se autorice el auxilio de la fuerza pública, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de Tampico.----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 10, 34, 647 y 648 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes, desestimándose su petición, tomando en consideración que si bien transcurrió el término de cinco días concedido en auto del dieciséis de enero

de dos mil catorce, para que el Republicano Ayuntamiento de Tampico, procediera a dar cumplimiento voluntario de la condena impuesta mediante la sentencia pronunciada en autos del presente juicio, en virtud de que la notificación personal respectiva se realizó el veintitrés de enero mencionado, también es cierto, que de conformidad con el artículo 10 del invocado Código de Procedimientos Civiles, dispone en lo conducente, que contra las dependencias de la administración pública, sea federal, estatal o municipal no podrá dictarse en su contra mandamiento de ejecución ni providencia de embargo, como también establece que las resoluciones dictadas en contra de los referidos organismos que no admitan recurso alguno previsto por la ley, y que no contengan obligaciones de carácter pecuniario, serán cumplimentadas por las autoridades condenadas dentro de los términos que fije la ley, y en los casos en que se condenen al pago de cantidades líquidas, dicha condena será incluida a más tardar en el presupuesto de egresos del año inmediato siguiente a la fecha de emisión de la resolución, y que sólo ante la omisión en ambos casos, traerá como consecuencia la ejecución forzosa en los términos del invocado Ordenamiento; resultando de lo anterior, la improcedencia del mandamiento de ejecución al prever el citado dispositivo legal, la forma en que serán cumplimentadas las sentencias firmes por los citados organismos y autoridades condenadas.-----

4.- Escrito del veintisiete de enero de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de Victoria, mediante el cual solicita que en virtud de que el demandado no dio cumplimiento voluntario a la condena impuesta, se proceda a su ejecución forzosa de la sentencia pronunciada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pago de Daños y Perjuicios seguido por el mencionado Ayuntamiento contra CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 68, fracción IV, 646, 647, 648, 654 y 676 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que en sentencia del veinte de diciembre de dos mil doce, se condenó al demandado **CONFIDENCIAL** a pagar a favor del Republicano Ayuntamiento de Victoria, la cantidad de \$264,625.75 (doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 75/100 moneda nacional), derivado del incumplimiento del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, descrito en antecedentes, al pago de los intereses derivados del injusto retardo en el cumplimiento de la obligación, y al pago de los gastos y costas procesales, sentencia en relación a la cual el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, negó al demandado el amparo y protección de la justicia de la unión; fallo del que por auto del cinco diciembre de dos mil trece, se ordenó requerir a la parte demandada para que procediera al cumplimiento voluntario de la condena impuesta, con el apercibimiento de que en caso contrario se procedería conforme a las reglas de ejecución forzosa, mismo requerimiento que se le hizo mediante notificación personal, practicada el ocho de enero de dos mil catorce, sin que hubiere cumplido dicha sentencia. En consecuencia, con fundamento en los invocados preceptos legales, por este auto, con efectos de mandamiento en forma, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, se dispuso requerir al demandado **CONFIDENCIAL** para que en el acto de la diligencia respectiva, haga pago a la parte actora el importe de \$264,625.75 (doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 75/100 moneda nacional), en concepto de suerte principal, derivado del incumplimiento al descrito contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, la cual representa a la fecha el importe líquido de la condena, y en caso de no hacerlo, proceda en la misma diligencia, a señalar

bienes de su propiedad, que sean susceptibles de embargo, suficientes a garantizar la condena, procediendo a su secuestro y depósito de persona segura que bajo su responsabilidad nombre la acreedora, y solo en el caso de que la parte demandada no señale bienes, pasará ese derecho a la parte actora.-----

5.- Escritos del cinco de febrero de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, autorizado de la parte actora, mediante los cuales autoriza a abogado para oír y recibir notificaciones y solicita se abra el juicio a prueba, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Arrendamiento promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 52, 68 BIS, 288 y 471, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes, y por una parte, se tuvo al compareciente autorizando a **CONFIDENCIAL**, a efecto de que en representación de la parte actora, oiga y reciba notificaciones, consulte el expediente y se imponga de los autos. Por lo demás, toda vez que así procede conforme al estado de los autos, se abrió el presente juicio a prueba por el término de veinte días, dividido en dos periodos de diez días cada uno, el primero tendente a que las partes ofrezcan los medios de convicción a su alcance, y el segundo para desahogar los que hubiesen sido admitidos, por lo que se instruyó al Secretario General de Acuerdos, para que asiente el cómputo respectivo.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del veintinueve de enero de dos mil catorce, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mediante el cual devuelve parcialmente diligenciado el despacho relacionado a la prueba pericial ofrecida por la parte actora, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio

Ordinario Civil sobre Responsabilidad Patrimonial y Civil promovido por CONFIDENCIAL y otros, contra el Gobierno del Estado y el Republicano Ayuntamiento de Reynosa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 93, 340 y 341 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes, advirtiéndose del mismo que en diligencia practicada el diecisiete de enero de dos mil catorce, el **CONFIDENCIAL**, perito designado por este Tribunal en rebeldía de la parte demandada, quedó notificado a fin de que compareciera ante el Juez requerido a aceptar y protestar el cargo y para que en su caso, rindiera ante el mismo su dictamen en materia de existencia y valuación de daños, sin que en el término fijado haya comparecido con ese propósito.-----

7.- Escrito del veintinueve de enero de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita que en virtud de que el perito designado en rebeldía de la parte demandada no compareció a aceptar el cargo, se nombre otro en su sustitución, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Responsabilidad Patrimonial y Civil promovido por la compareciente y otros, contra el Gobierno del Estado y el Republicano Ayuntamiento de Reynosa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 68, fracción IV, 340, 341, párrafo segundo, 347, párrafo primero, y 353 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que el perito designado en rebeldía de la parte demandada en la pericial vinculada a la existencia y valuación de daños, **CONFIDENCIAL**, en acuerdo del diecisiete de diciembre de dos mil trece, no compareció ante el Juez requerido a aceptar y protestar dicho cargo dentro del término concedido, no obstante de que se le notificó personalmente en diligencia del diecisiete de enero último, es procedente designar nuevo perito en su sustitución, y en

consecuencia, este Tribunal nombró en su sustitución, a **CONFIDENCIAL**, quien tiene su domicilio en **CONFIDENCIAL**, de esta ciudad y al que mediante notificación personal se le deberá hacer saber su designación, con el objeto de que comparezca por escrito ante este Tribunal y manifieste si acepta y protesta en su caso desempeñar el cargo conferido, a fin de que, con base en los cuestionamientos que se formulan tanto por el oferente como su contraparte, los cuales se tienen aquí por reproducidos, dicho perito rinda su dictamen en la materia aludida, para lo cual se le confiere el término de diez días, legalmente computados a partir del siguiente al en que acepte y proteste el cargo; término adicionado en cinco más, atento a la naturaleza de la prueba y la ubicación del inmueble materia de la misma, en la inteligencia que al comparecer por escrito, el perito deberá manifestar si acepta el cargo conferido y protesta su fiel y legal desempeño, debiendo anexar el original o copia certificada de su cédula profesional o documentos que acrediten su calidad de perito en la materia señalada, y asimismo manifestará bajo protesta de decir verdad, que conoce los puntos cuestionados y pormenores de la pericial, así como que tiene capacidad suficiente para emitir su dictamen sobre el particular, y para tal efecto presentará el monto al que asciendan sus honorarios que deberán ser pagados por la parte en cuya rebeldía se nombra y en su caso los gastos que justifique haber realizado en el desempeño de su función, debiendo para ello quedar a la vista del perito las constancias del expediente, a fin de que se imponga de su contenido, quedando facultado el citado perito, para requerir informes de las partes o de terceros, ejecutar calcas, planos, relieves, inspeccionar lugares, documentos y libros que sean conducentes a la prueba que se encomienda, pudiendo asimismo acompañar a su dictamen dibujos, planos o cualquier apunte o anexo que sirva para ilustrarlo.-----

8.- Escrito del cuatro de febrero de dos mil catorce y tres anexos en copia simple, de CONFIDENCIAL, defensora particular de CONFIDENCIAL, mediante el cual ofrece pruebas, dentro del cuaderno de antecedentes formado al escrito de recusación que promueve contra el licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al proceso que se sigue en contra de aquél por el delito de Robo con Violencia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 18, 445 y 446 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó agregar a sus antecedentes y en virtud al estado que guarda la recusación a que alude, se reservó proveer en su oportunidad, con relación a los medios de prueba que ofrece y exhibe en copia fotostática simple adjuntos al escrito de cuenta.-----

TURNOS DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 140/2007, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 119/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
3. Expediente 702/2013, procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
4. Expediente 325/2004, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

5. Expediente 546/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
6. Expediente 00000/0000, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

1. Expediente 353/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 669/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 830/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 1006/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 1591/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 1598/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 266/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 369/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 859/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 311/2010, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 111/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 336/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
13. Expediente 595/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 218/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 234/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
16. Expediente 307/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 437/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 451/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 50/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 98/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 377/1994, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
4. Expediente 3/2009, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 116/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
6. Expediente 175/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 54/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

2. Expediente 4/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 57/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos listados, y previo a su conclusión el Magistrado Presidente reiteró a las señoras Magistradas y señores Magistrados la convocatoria para la próxima Sesión Extraordinaria, Pública y Solemne que tendrá verificativo a las doce horas del día siete de febrero de dos mil catorce, en la que rendirá su informe anual de labores correspondiente al año dos mil trece, dándose por terminada la Sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el once de febrero de dos mil catorce, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (13) trece del acta de Sesión Plenaria de fecha (6) seis de febrero de dos mil catorce. Doy fe.----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos